Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N° 082/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "VECTOR S.R.L." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 22/2017 "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE GRUA DE 65 TON. A LA CIUDAD DE VALLEMI" ID N° 330.303.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 10 días del mes de Mayo del año 2017, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"VECTOR S.R.L."**, con **RUC Nº 80000707,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Socio Gerente **ING. JUAN CARLOS CANESE KRIVOSHEIN,** con **C.I Nº 528.160,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son:

1. OBJETO. -

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por parte de ésta última de "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE GRUA DE 65 TON. A LA CIUDAD DE VALLEMI**", conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **Contratación Directa Nº 22/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 348/2.017**, de fecha 02/05/2017 de la Presidencia de la INC.------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del pliego de bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

VECTOR S.R.L.
Operación de Grúas y Transportes Especiales
Puerto Pinasco N° 1055
Teléfonos: (021) 640 039 - 640 040

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	02	01	01	220	30	01	99	40.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan anual de Contrataciones, (PAC) con el ID Nº 330.303.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2017, para el "**SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA TRANSPORTE DE GRUA DE 65 TON. A LA CIUDAD DE VALLEMÍ"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento–Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 348/2017 de fecha 02/05/2017. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 38.500.000.-** (Guaraníes Treinta y ocho millones quinientos mil) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 18/16					
Ítem	**Descripción**	**VECTOR S.R.L.**			
		Precio Unitario	**Cant.**	**Unidad de Medida**	**Precio Total (IVA incluido)**
1-	Servicio de Flete terrestre para transporte de Grúa de 65 Toneladas desde el CIP. Villeta hasta la Planta Industrial de Fca. Vallemí INC. Distrito de San Lázaro.	38.500.000	1	Unidad	38.500.000
	Precio Total				**38.500.000**

5.2 El Proveedor/Contratista se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

VECTOR S.R.L.
Operación de Grúas y Transportes Especiales
Puerto Pinasco Nº 1055
Teléfonos: (021) 640 039 - 640 040

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. ----------

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr.: Precio Reajustado
P.: Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes/Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, el lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de: Desde la Planta Industrial del CIP. Villeta hasta la Planta Industrial de Fca. Vallemi.

Los Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de este contrato.----------

El servicio deberá realizarse íntegramente (traslado de la grúa a lugar de destino) dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la notificación de solicitud del servicio.----------

8. LAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia

VECTOR S.R.L.
Operación de Grúas y Transportes Especiales
Puerto Pinasco Nº 1055
Teléfonos: (021) 640 039 - 640 040

- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

8.3. No se Otorgará Anticipos Financieros.----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor/Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA/PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final. ----------

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas al proveedor/contratista conforme a las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, y será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el monto máximo del contrato, por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicios.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

VECTOR S.R.L.
Operación de Grúas y Transportes Especiales
Puerto Pinasco N° 1055
Teléfonos: (021) 640 039 - 640 040

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Molas López N° 1995 e/ Sacramento e Itapúa de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

VECTOR S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

VECTOR S.R.L.
Operación de Grúas y Transportes Especia
Puerto Pinasco Nº 1055
Teléfonos: (021) 640 039 - 6

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N° 082/2017

Especificaciones Técnicas

Los Servicios deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. No. 6.084/2017 – Coordinación de Logística	
1	Servicio de Flete terrestre para transporte de Grúa de 65 Toneladas desde el CIP. Villeta hasta la Planta Industrial de Fca. Vallemí INC. Distrito de San Lázaro. Caracterícas Largo: 17,10 metros Ancho: 3,76 Alto: 3,98 Peso: 65 Toneladas. **Observaciones:** 1) El oferente deberá gestionar una póliza contra los riesgos que implican el transporte. 2) La empresa debe contar con un seguro de responsabilidad civil, que cubra los daños que pudieran sufrir las personas o bienes transportados. 3) Una vez completado el tramo los técnicos de la Fábrica de INC en Vallemi deberán verificar el estado de lo transportado entregándole el acta de recepción del servicio.	

Plan de Entregas

El servicio deberá realizarse íntegramente (traslado de la grúa a lugar de destino) dentro de los 10 (diez) días corridos posteriores a la notificación de solicitud del servicio.

VECTOR S.R.L.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS.
PRESIDENTE INC

VECTOR S.R.L.
Operación de Grúas y Transportes Especiales
Puerto Pinasco Nº 1053
Teléfonos: (021) 640 039 - 640 04